



RESOLUCIÓN EXENTA N°1832/2018

MAT.: RECTIFICA BASES PROCESO DE SELECCIÓN DE ANTECEDENTES PARA LA OBTENCIÓN DE PERSONAL TRANSITORIO DEL CONVENIO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE REPRESENTACIÓN JURÍDICA DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN SISTEMA DE PROTECCIÓN, MODALIDAD RESIDENCIAL, PARA LA REGIÓN DE TARAPACÁ, EN LOS CARGOS DE: TÉCNICO JURÍDICO O EGRESADO(A) DE DERECHO Y SECRETARIO(A).-

IQUIQUE, 13 de Agosto de 2018.-

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley 18.632 del 14 de julio de 1987, que crea la Corporación de Asistencia Judicial de las Regiones de Tarapacá y Antofagasta; el DFL-1-18.632 del Ministerio de Justicia que aprueba los estatutos de la Corporación de Asistencia Judicial de las Regiones de Tarapacá y Antofagasta; lo establecido en la Ley N°19.263 del 10 de noviembre de 1993; el DFL 1 19.653.- que fija el texto refundido de la Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el Reglamento Interno de la Corporación de Asistencia Judicial de las Regiones de Tarapacá y Antofagasta, aprobado por resolución exenta N°101/2016, de fecha 11 de agosto de 2016; la Resolución Exenta N°1771 de fecha 10 de agosto de 2018, que autoriza llamado a autoriza llamado a proceso de selección de antecedentes para la obtención de personal transitorio del convenio para la ejecución del programa de representación jurídica de niños, niñas y adolescentes en sistema de protección, modalidad residencial, para la

región de Tarapacá, en los cargos de: Técnico Jurídico o Egresado(a) de Derecho y Secretario(a); y la Resolución N°1.600 de 2008 y N°10 de 2017, de la Contraloría General de la República sobre exención del trámite de Toma de Razón; y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que, por resolución exenta N°1771/2018 de fecha 10 de agosto de 2018, se autorizó el llamado a Proceso de Selección de Antecedentes para la obtención de personal transitorio del Convenio para la Ejecución del Programa de Representación Jurídica de Niños, Niñas y Adolescentes en Sistema de Protección, Modalidad Residencial, para la Región de Tarapacá, en los cargos de: Técnico Jurídico o Egresado(a) de Derecho y Secretario (a), aprobándose las Bases y designando al Comité de Selección.

SEGUNDO: Que, se ha advertido un error en las BASES del presente proceso de selección de antecedentes, en su Título IV, párrafo 2°, al consignar plazo para la recepción de postulaciones con sus antecedentes, toda vez que equivocadamente se registró "El plazo para la recepción de postulaciones con sus antecedentes se extenderá desde el día 13 DE AGOSTO DE 2017 y hasta el 16 DE SEPTIEMBRE DE 2017", en circunstancias que debió decir "**El plazo para la recepción de postulaciones con sus antecedentes se extenderá desde el día 13 DE AGOSTO DE 2018 y hasta el 20 DE AGOSTO DE 2018**", de modo que corresponde efectuar la rectificación pertinente, según se dirá.

TERCERO: Las facultades que me confiere la letra c) del artículo 19 del D.F.L. 1-18.632 de Justicia, publicado en el Diario Oficial de fecha 17 de febrero de 1988.

RESUELVO:

1° **RECTIFIQUESE** las BASES del PROCESO DE SELECCIÓN DE ANTECEDENTES PARA LA OBTENCIÓN DE PERSONAL TRANSITORIO DEL CONVENIO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE REPRESENTACIÓN JURÍDICA DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN SISTEMA DE PROTECCIÓN, MODALIDAD RESIDENCIAL, PARA LA REGIÓN DE TARAPACÁ, EN LOS CARGOS DE: TÉCNICO JURÍDICO O EGRESADO(A) DE DERECHO Y SECRETARIO(A), aprobadas por Resolución Exenta N°1771/2018 de fecha 10 de agosto de 2018, en el



A handwritten signature in blue ink is written over a circular stamp. The stamp contains the text 'VUE' and 'JURÍDICO' around a central number '2'. The signature is a cursive script.

aprobadas por Resolución Exenta N°1771/2018 de fecha 10 de agosto de 2018, en el sentido de reemplazar íntegramente el texto el párrafo 2° de su Título IV, por el siguiente:

“El plazo para la recepción de postulaciones con sus antecedentes se extenderá desde el día 13 DE AGOSTO DE 2018 y hasta el 20 DE AGOSTO DE 2018, la entrega de los formularios y antecedentes de postulación se deberán hacer llegar a la Dirección General de la Corporación de Asistencia Judicial de las Regiones de Tarapacá y Antofagasta, ubicada en calle Plaza Prat N°570, ciudad de Iquique, región de Tarapacá, en horario de funcionamiento al público, en sobre cerrado con la siguiente individualización:”

2° **DÉJESE** establecido que las Bases del presente proceso de selección de antecedentes, aprobadas por Resolución Exenta N°1771/2018 de fecha 10 de agosto de 2018, mantiene plena vigencia en todo cuanto no ha sido rectificado por la presente resolución.

3° **PUBLÍQUESE** la presente Resolución en la página web www.cajta.cl, banner “Concursos”, en el proceso de la referencia.

ANOTESE, REGISTRESE Y COMUNIQUESE


MARCOS RODOLFO GOMEZ MATUS
DIRECTOR GENERAL (S)
CORPORACIÓN DE ASISTENCIA JUDICIAL
DE LAS REGIONES DE TARAPACÁ Y ANTOFAGASTA

MGM/sml

Distribución:

- Jefa Unidad de Recursos Humanos.
- Asesor Jurídico.
- Comité de Selección.
- Archivo Dirección General.

